

Testamento Juan
Iepomuceno Vargas

Número 1541.

Testamento.

de

Don Juan Iepomuceno Vargas.

En Lima, Julio 11 de 1879, a
la una de la tarde se hizo
presente el Señor Coronel
Don Juan Iepomuceno Vargas,
natural y vecino de esta Ca-
pital, mayor de 76 años, de
estado viudo, de profesión
Militar, de Religión Cató-
lica, Apostólica Romana, bajo
de cuya fe y creencia ha
vivido y protesta vivir y mu-
rir como Católico y fiel cris-
tiano, hallándose de fe
y en el pleno ejercicio de

SF. TI

leg 4

Doc. 409

fs 6

5

sus facultades intelectuales,
presentes como testigos los
Señores Don Manuel M.
Gómez, Don Nicolás Fari-
ña y Don Manuel Anto-
nio Cháves, espuso que
deseaba otorgar su testa-
mento, última y final
voluntad, verificándolo en
los términos y bajo las cláu-
sulas y condiciones que
a continuación se expre-
san. Primeramente en-
comienda su alma al
Ser Supremo, y deja el
cuerpo a la tierra de que
fue formado, el que con-
vertido en cadáver se
amortazará con el hábito
mas barato del Seráfico
"San Francisco", dando aviso

a' la Comunidad de la Merced
como a hermano de qui-
nientos, a' la del Rosario,
Purísima del Carmen de
la Soledad y tercera orden
de "San Francisco", como
tambien a' la "Congregacion
de la C.", para alcanzarlos
supragios como hermano
que soy de las men-
cionadas Copiadas, como
asi mismo de "Santa Ro-
sa". Lega por una sola
vez cuatro pesos veinte
centavos a' la Benefi-
cencia de la mandada
forzosa. Declara que
cuando contrajo su pri-
mer matrimonio con
la Señora Carmen Qui-
tilla en Abril de 1855.

que durante los ocho me-
ses que vivieron en ma-
trimonio no tuvieron
ningun hijo, y si, antes
de ser casado, a' Don Ma-
riano, Don Benigno,
Don Rafael, Don Ma-
nuel, Don Segundo,
Doña Manuela del Carmen,
Doña Delfina de la Tri-
nidad, Doña Juana
y Don Juan, que viven
y para constancia de
que fueron habidos an-
tes del matrimonio,
efectuado despues de
la muerte de su esposo
Don José Maria Valla-
rino, cuyos comprobantes
quédan en poder de
su hija Doña Manuela

del Carmen, como tambien
la copia del Testamento de
Pinada madre, y el docu-
mento de la entrega de
la quinta parte de la
Casa de los "Gallós" a su hijo
legitimo Don Juan José
Vallarino. Iten declara
que fué casado en se-
gundas nupcias con D.
Carmen Rivas que falle-
ció en Marzo del año
setenta; de cuyo matrimo-
nio tuvieron por hijos
a Alberto Camilo, Maria Lui-
sa y Dominga Rosa que vi-
ven. Declara que en el
matrimonio con D.
Carmen Quintanilla, no
trajo al matrimonio nada
interý que la 5.^a parte de

la casa de "Gallo" como
herencia de su tía D.^a
Mariana Pozo, la que
reclamada por su hijo
legítimo Don Juan José
Vallarino le fué entre-
gada. En testimonio de
percierto lo que aquí
declara, cita la cláu-
sula 5.^a del Testamento
que hizo el seis de
Diciembre de mil
ochocientos cincuenta
y dos su esposa que
dice textualmente. —

"Declaro que con el ex-
presado mi primer
marido no hemos ad-
quirido ningún bien
a derecho, lo que expongo
para constancia"

4

Declaro que en la casa
alta y baja que fabricó
en la Calle del "Pacae" hoy
"Carabaylla", la vendió por
ser de su propiedad en
la suma de veinte mil
pesos (\$20.000). Declaro
que en la casa en que
vive Calle del "Noviciado"
hoy "Ángel" es de la
propiedad de sus hijos
Doña Manuela del
Cármel, Doña Delgima
de la Trinidad y Juana,
comprada con los diez
mil pesos (\$10.000) que
les dió cuando vendió
la casa del "Pacae". Declaro
que todos los muebles que
existen en la sala y
Salón, excepto el piano

y altar por ser de sus
hijas Maria Luisa y Rosa,
Todos los demas es su
Voluntad los disfonten
sus hijas Mamelea
del. Cármen y Juana,
asi como los pisos que
tiene en sus habita-
ciones pertenecen a su
hijo Alberto Camilo.
Declara que habiendo
fallecido intestada su
esposa D^a Cármen Ri-
vas heredera de los bie-
nes proindiviso de sus
antepasados se ad-
judicó a sus hijos
menores una casa
y tienda en la Calle
de los D^{os} "Varayos" tar-
das en cuatro mil ocho-

5
cientos nueve pesos; y para
el completo de los seis mil
Cuatrocientos ochenta pesos,
entregaron el resto en di-
nero, en cuyo terreno ha
fabricado dos casitos y
una tienda, valorizadas
hoy en trece mil vein-
te pesos como lo comprue-
ba la tasacion adjunta
a los títulos de la finca.
Declara que los seis mil
pesos que tiene al mes
por ciento mensual la
Dña. Francisca López y
Gallo de Rodulgo, per-
tencientes a sus hijos
Menores Alvaro Camilo, Ma-
ria Luisa y Rosa Dominga,
cuya esra pasó ante
Don Jori de Selaya

3

Se cumple el plazo
en Mayo de ochenta;
y habiendo cumplido
el primero la edad
que manda la ley
le señala por su haber
la primera casita de
la Calle de "Naranjos"
y a Maria Luisa los
seis mil pesos que
rezan en esta cláusula,
así como la se-
gunda casita y tienda
a Rosa Dominga situa-
da en la Calle de los
"Naranjos". Nombró por
Guardadora de sus hijas
Maria Luisa y Rosa
Dominga, a su tía car-
nal Doña Maria Jo-
sefa Rivas, conservándoles

3

En este patrimonio has-
ta que puedan manejar
por si o tomen estado. Ins-
tituye por sus universa-
les herederos a sus hijos
Alberto Camilo, Maria
Luisa y Rosa Dominga,
los que le substituiran
en todos sus derechos
y acciones. Y para cum-
plir este su Testamento
 nombra por su albacea
al P^or Cura Dr Don Juan
Manuel Rivas por la
absoluta confianza que
le merece. Y por el pre-
sente revoca y anula cuan-
tos testamentos y codicilos
haya hecho antes que este,
que desea se guarde, cum-
pla y ejecute como unico

legal y valdero. Concluido
el acto, el testador eligió pa-
ra que leyera esta disposi-
cion al testigo D^os Gómez,
aprobando y ratificando
cada una de sus cláusulas,
que firma conmigo y los
testigos de que doy p^{te}. =
Juan Nepomuceno Vargas =
Manuel M. Gómez. =
Nicolas Farina. = Manuel
Antonio Chaves. = Ante mi =
Francisco Palacios = Es-
cribano público y de li-
oteca. =

Escopia de su original, que
se halla a' 4868 del Registro
18 del año 79 perteneciente al Es-
cribano D^os Dⁿ Francisco Palacios.

